



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **28 de septiembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ejecutivo que se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de depósito judicial y terminación del proceso.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario.
Demandante	Luz Victoria Castillo López
Demandado	Colpensiones y Porvenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00223 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1994

Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede advierte el Juzgado que el 27 de septiembre de 2023 fue allegado al correo institucional por parte de la apoderada judicial de la parte actora, solicitud de entrega de depósito judicial y terminación del proceso por pago, como sustento de su pedimento allega acto administrativo por medio de la cual Colpensiones le otorgó a la demandante la pensión de vejez.

Conforme lo anterior procedió el Despacho a revisar la plataforma del Banco Agrario, encontrando que en efecto obra constituido para el presente proceso el depósito judicial 469030002950757 consignado por COLPENSIONES por la suma de 1.362.789; además se observa que en atención a la solicitud de conversión del depósito judicial realizada por el despacho en providencia que atecede, el Juzgado 11 Laboral del Circuito realizó el respectivo

trámite de conversión y en efecto obra constituido el depósito 469030002975258 por valor de \$1.362.789 consignado por PORVENIR S.A., dichas sumas corresponden al valor exacto de la condena en costas, rubro por el cual se libró la orden de pago por la obligación de dar.

Por todo lo anterior, encuentra el despacho que en efecto Colpensiones y Porvenir S.A. dieron cumplimiento a la obligación contenida en la orden de pago librada, advirtiéndose la satisfacción de la obligación deprecada en su totalidad, siendo estos motivos suficientes para que de conformidad con el inciso 1° del artículo 461 del CGP, aplicable en virtud de la remisión normativa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se disponga la terminación del proceso por pago total de la obligación de dar y hacer, como quiera que no existes sumas de dinero pendientes por cancelar.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago de los depósitos judiciales número 469030002950757 y 469030002975258 cada uno por valor de \$1.362.789, consignados por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., respectivamente, a favor de la parte actora teniendo como beneficiaria a su apoderada judicial LILIAN YADIRA BENITEZ GONZÁLEZ identificada con la C.C. No. 29.360.999, quien ostenta la facultad de recibir conforme al poder que milita el en Cuaderno del proceso ordinario (Archivo 01 E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN por pago total de la obligación la presente acción ejecutiva laboral instaurada por Gladys Amparo Zambrano Jurado contra Colpensiones y Porvenir S.A. conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la parte actora, de los depósitos judiciales 469030002950757 y 469030002975258 cada uno por valor de \$1.362.789, consignado por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. a favor de la parte actora teniendo como beneficiaria a su apoderada judicial LILIAN YADIRA BENITEZ GONZÁLEZ identificada con la C.C. No. 29.360.999.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo **PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>